

mæ majestâti tuæ pro collâtis donis grâtiâs ágimus, tuam semper cleméntiam exorântes : ut qui peténtibus postulâta concédis, eósdem non déserens, ad præmia futúra dispónas. ⁽¹⁾

Deus, qui corda fidélium Sancti Spíritus illustratióne docuísti : da nobis in eódem Spírítu recta sâpere, et de ejus semper consolatióne gaudére.

Deus, qui néminem in te sperântem nimiúm affligi permíttis; sed piúm précibus præstas audítum : pro postulatióibus nostris, votisque susceptis grâtiâs ágimus, te piíssime deprecântes; ut á cúnctis semper muniámur advérsis. Per Dó-

⁽¹⁾ Si se canta el *Te Deum* pro gratiarum actione sin procesión, entónces será bastante decir los versos con una sola oración : *Deus cujus misericórdiæ non est número* etc. S. R. C. 11 Sept. 1847.

minum nostrum Jesum-Christum, etc.



Instrucción Clementina y preces para el Jubileo circular ó de cuarenta horas.

Copia de la instrucción que el Illmo. Sr. D. Victoriano López Gonzalo, Obispo de la Puebla de los Angeles mandó se observase en las iglesias en que se expone el Smo. Sacramento para la indulgencia plenaria de las cuarenta horas, concedida para todos los fieles de la Ciudad y Obispado de la Puebla de los Angeles, primeramente por la santidad de Benedicto XII, año de 1725; despues por la de Benedicto XIV en los años de 1741 y de 1743, y por la de Clemente XIV en el día 25 de Enero de 1772. Lleva añadidas algunas advertencias.

En cada una de las iglesias asignadas en la tabla que al fin del cuadernillo se pone todos los años, estará expuesto el Divinísimo Sacramento por espacio de cuatro días, descubriéndole cada día á las siete de la mañana, y reservándole á las cinco de la tarde : sin exceder de esta hora ni aún el último día de la procesión ⁽¹⁾

El altar mayor, en donde debe exponerse, se adornará con toda decencia, y se colocará en el medio, sobre corporales la custodia, ante la cual

⁽¹⁾ Por repetidas órdenes de los Illmos. Sres. Obispos, está mandado que ésta no se estienda á más que al rededor del cementerio.

arderán por lo menos doce luces de cera blanca : sobre que cuidarán los superiores de las iglesias, y no permitirán se ponga otra que no sea blanca.

El frontal de dicho altar será siempre de color blanco, como tambien el del trono; si no es que uno y otro sean de plata.

Se cuidará de que el adorno que se pusiere en el altar, sea de modo que no impida á los fieles la vista del Divinísimo; y no se podrán reliquias sagradas, ni estátuas ó imágenes de santos, sino que se cubrirán las que hubiere.

Todas las personas, de cualquier grado ó condición que sean, estarán delante del Divinísimo con el silencio, respeto y veneración debida : y siempre que pasaren, llegaren ó se apartaren de su presencia, se arrodillarán delante de su Divina Majestad con ambas rodillas, segun está mandado. (S. C. R. 19 Agosto de 1651.)

Los sacerdotes que salieren á decir misa y pasáren por delante del Divinísimo Sacramento, se arrodillarán con ambas rodillas, y así arrodillados se quitarán el bonete, y despues de haberle adorado, se cubrirán y pasarán adelante. (S. C. R. 7 de Setiembre de 1683.)

En la puerta de la Iglesia, por la parte de adentro, se pondrá una cortina grande, con algun signo de la S. Eucaristía, á modo de antepuerta, dejando por los lados espacio proporcionado para que el pueblo pueda entrar y salir, y que esté de manera que de la calle no pueda verse al Divinísimo.

Todo el tiempo de la exposición estarán dos sacerdotes de sobrepelliz, y con estola del día, segun decreto de la S. C. R. (Mayo 4 de 1686) arrodillados adorándole, alternándose por horas;

y en donde no los hubiere, se cuidará de que al ménos esté un Sacerdote ó un Diácono.

En el altar mayor, en que se expone el Santísimo Sacramento, no se celebrará misa rezada, si no es porque no haya otro ó sean pocos los altares, y mucho el número de sacerdotes, que en tal caso cuidará el Sacerdote de observar las ceremonias y genuflexiones que prescriben las rúbricas; y no permitirá en cuanto sea posible, otro ministro que un acólito de sobrepelliz.

Se cantará la misa votiva del Santísimo, con Glória, Credo y prefacio de la Natividad del Señor, con una sola oración. (1) En los dias de primera y segunda clase, toda la semana de Resurrección, la dominica *in albis*, y toda la octava de Epifanía, y en la vigilia de Pentecostés y su octava, se cantará la misa del día, uniendo la oración con la del Santísimo, la del día, *sub una conclusión*, si no hay otras oraciones. (2) En las dominicas de 1ª y 2ª clase que no tengan más de una oración, en el miércoles de ceniza y en la vigilia de la Natividad del Señor, se cantará la misa de la Dominica, feria ó vigilia, uniendo á la oración de dichas misas, la del Santísimo.

Se tendrá presente el edicto de 31 de Agosto de 1769, dado por el Illmo. y Exmo. Sr. D. Francisco Fabian y Fuero, dignísimo Obispo que fué de este obispado, en que prohíbe las músicas líricas en las iglesias; y el decreto de la Sagrada Congregación que manda no se cante cosa alguna en lengua vulgar delante del Santísimo

(1) Esto parecerá poco conforme á la Instrucción Clementina, pero los Sres. Obispos, estuvieron ampliamente facultados para disponerlo así.

(2) S. C. R. 18 de Diciembre de 1779.

Sacramento. *Attenta consuetudine*, lo permite ya la S. C. (27 de Set. de 1864)

Tampoco se tocarán sonatas que provoquen más bien á distracción que á devoción. No se permitirá á ningun secular, hombre ó mujer subir al presbiterio á orar.

El último día en cada Iglesia se hará la procesión en la forma siguiente : habiéndose convocado el clero con tres repiques, saldrán de la sacristía con sobrepellices y velas encendidas en las manos, siendo los últimos el preste y los diáconos, revestidos de blanco, se ordenarán en el presbiterio en dos coros, y estando de rodillas, hecha una breve oración, puestos los tres en pié, el diácono á la diestra del preste le ministra la naveta, y este pone incienso sin bendecirle, y arrodillados incensará tres veces al Santísimo Sacramento, ⁽¹⁾ y luego comenzarán los cantores las letanías mayores, como están en el fólío 286, y el preste cantará las preces y oraciones propias.

Si aconteciere hacerse alguna procesión inmediatamente después de la misa, y ésta se hubiere cantado con ornamento colorado ó morado, con el mismo debe hacerse; ⁽²⁾ pero el velo humeral ó almayzal debe ser blanco, como también el frontal y pálio. (9 Julii 1678). ⁽³⁾

⁽¹⁾ *Triplíci ductu* con dos golpes *in quolibet ductu*, haciendo el preste y ministros inclinación profunda antes y despues. S. R. 27 Januarii 1871.

⁽²⁾ Siempre que la exposición ó reserva del Santísimo no sea función distinta del oficio ó de la misa podrá usarse el color del día. (S. R. C. 7 de Junio de 1681.)

⁽³⁾ Lo mismo que el paño del púlpito, el docel debajo del cual se coloca la custodia y los demás ornamentos del altar. (S. C. R. 19 Diciembre de 1868.)

En las misas rezadas que se celebraren en la Iglesia en que está expuesto el Divinísimo, se dará conmemoración del Santísimo antes de las oraciones mandadas por el Prelado, y no se tocará la campanilla á *Sanctus*, ni á la elevación, como lo advierte el Sr. Benedito XIV, en sus instrucciones pastorales, pero podrá tocarse para anunciar las misas.

El Sr. Pio VII, por su rescripto dado en 12 de Mayo de 1817, declaró privilegiados todos los altares de aquella Iglesia donde se hace la exposición de cuarenta horas, mientras dure patente el Santísimo.

Cesará la exposición desde la Dominica *In Passione*, á vísperas, hasta el sábado de Glória y la octava de Corpus (Ultimamente se dispuso, que no se interrumpa la exposición el día de finados, con la advertencia de que las misas rezadas de ese día, no se digan con ornamento negro sino morado.)

Celarán los superiores y padres sacristanes, que mientras se celebran los divinos oficios, y con mayor razón siempre que estuviere expuesto el Santísimo, no se pida limosna con arquilla ó alcancía dentro de la Iglesia, como ni tampoco la pidan los mendigos, pues estos y las demandas deberán estar á la puerta de la Iglesia, como está mandado por edicto de 23 de Noviembre de 1765. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En toda exposición solemne del Santísimo, deben quitarse del altar los atriles y sacras (20 de Diciembre 1868.)

El altar de la exposición estará adornado lo mas ricamente que se pueda procurando el mayor número de luces posible, las que no pueden ser menos de